

momento adeude. Asimismo, para la admisión a trámite del recurso de apelación es necesario que al tiempo de prepararse el mismo se haya constituido en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en "Banesto", número 28890000/00, y en la cuenta expediente correspondiente, el depósito de 50 euros, debiendo acreditar dicho extremo mediante resguardo de ingreso o transferencia que se acompañará al escrito de preparación del recurso, que sin ello no será admitido a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Cándido Nieto Borja y para que sirva de notificación en forma al referido demandado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/689/10)

JUZGADO NÚMERO 83 DE MADRID

EDICTO

Don Adolfo Cidoncha Sánchez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido actuaciones de juicio verbal de desahucio a instancias de "Acero y Barro Construcción, Sociedad Limitada", frente a don Blawmer Giraldo Guarín, en las que se han dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio verbal número 789 de 2009, por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante "Acero y Barro Construcción, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Gustavo García Esquilas y defendida por el letrado don Félix Paniagua Sarriá, y como demandado don Blawmer Giraldo Guarín, sin representación ni defensa técnicas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de "Barro y Acero Construcción, Sociedad Limitada", contra don Blawmer Giraldo Guarín, debo declarar y declaro haber lugar:

a) Resolver el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes sobre la vivienda objeto de autos, apercibiendo al demandado de desalojo si no la abandonase antes de la fecha señalada.

b) Condenar al demandado a pagar a la actora la cantidad de 8.710 euros, más el importe de las rentas que se devenguen hasta el efectivo abandono de la vivienda por el demandado.

c) Condenar al demandado a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.

d) Imponer al demandado el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, siendo necesario para su interposición un depósito por valor de 50 euros.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Blawmer Giraldo Guarín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/503/10)

JUZGADO NÚMERO 84 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Isabel Heredia Ibáñez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.444 de 2009, por el fallecimiento sin testar de don Félix Díaz Blanco, ocurrido en Madrid el día 20 de abril de 2009, promovido por doña Antonia Díaz Blanco, pariente en primer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la que la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación en este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/14.524/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 745 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Condeno a doña Nora El Mounni, como autora de una falta contra el patrimonio del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y como autora de una falta contra las personas, injurias, del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento segundo de esta resolución. La condenada deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el tér-

mino de cinco días a contar desde su notificación, recurso que se formalizará por escrito ante este Juzgado, haciendo constar en el mismo los motivos de la apelación, todo ello de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Nora El Mounni, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/2.043/10)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 844 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a doña Mercedes Montero Roales Nieto, como autora de una falta contra las personas, en su modalidad de injurias del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento primero de esta resolución. La condenada deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días a contar desde su notificación, recurso que se formalizará por escrito ante este Juzgado, haciendo constar en el mismo los motivos de la apelación, todo ello de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mercedes Montero Roales Nieto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/2.122/10)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.241 de 2009 se ha acordado citar a don Julio Alexander Baralt Ramírez para que comparezca en este Juzgado el día 9 de marzo de 2010, a las once horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.241 de 2009, se-

guido por lesiones y en calidad de denunciante/denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Julio Alexánder Baralt Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/2.125/10)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.017 de 2009 se ha acordado citar a don Adrián René Denn, en calidad de denunciante, y a don Bogdan Croitoru, don Vasile Virgil Casalean y don Marian Sorín Iacob, en calidad de denunciados, para que comparezcan en este Juzgado el día 9 de marzo de 2010, a las once y treinta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.017 de 2009, seguido por hurto.

Y para que conste y sirva de citación a don Bogdan Croitoru, don Marian Sorín Iacob, don Adrián René Denn y don Vasile Virgil Casalean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/2.771/10)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 954 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Judith Esterlia Jarrín Jarrín del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Galo Alberto Murillo Rosado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.942/10)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 731 de 2009 se ha acordado notificar a don José Rafael Peña Hernández la

sentencia de fecha 11 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don José Rafael Peña Hernández de los hechos por los que había sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Rafael Peña Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.941/10)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.835 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña María Antonia Navarro Rodríguez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Antonia Navarro Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.945/10)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.835 de 2009 se ha dictado la presente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, señora Álvarez Tejero.—En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma y, en ambos efectos, el recurso de apelación interpuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 766.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado del mismo a las demás partes por el plazo común de cinco días a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, en los dos días siguientes, háyanse o no presentado escritos de impugnación o adhesión, elévense las actuaciones a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados, con atento oficio y previo registro.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe. Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia de fecha 29 de mayo de 2009 a doña María Antonia Navarro Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.944/10)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 249 de 2009, contra el orden público, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, agentes de la Policía Nacional, y como denunciado, don Rafael Caballero Alonso.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rafael Caballero Alonso, como autor responsable de una falta de respeto y consideración a agentes de la autoridad prevista en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de multa de veinte días, a razón de 6 euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, e imponerle las costas procesales causadas si procediere su devengo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Rafael Caballero Alonso, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.035/10)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 288 de 2009 se ha dictado la